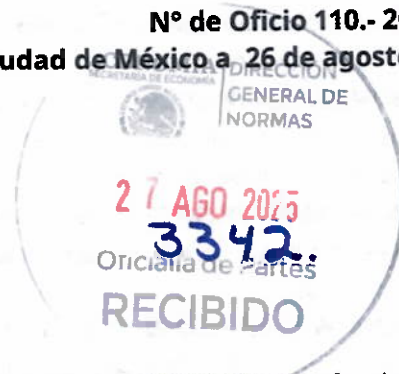




**Unidad de Asuntos Jurídicos,
Derechos Humanos y Normalización**

**N° de Oficio 110.- 2066 -2025
Ciudad de México a 26 de agosto de 2025**

**MTRA. LILIAN AURORA PÉREZ ORNELAS
DIRECTORA GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA
DE ECONOMÍA Y SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
PRESENTE**



En el marco de fortalecimiento del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, y con fundamento en lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se hace constar que las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) deberán ser sometidas a un proceso de revisión sistemática, por lo menos cada cinco años contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o, en su caso, desde la última modificación de que hayan sido objeto, estando la autoridad competente obligada a remitir al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el Informe de Revisión Sistemática que consigne los resultados correspondientes.

En cumplimiento de dicho precepto legal, y con fundamento en lo previsto en el artículo 23, fracción IV, de la citada Ley, por este conducto se notifican 9 Informes de Revisión Sistemática a cargo de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de esta Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del oficio número DGOPA.-7454/180825, los cuales contienen los resultados de las revisiones correspondientes, mismos que se acompañan al presente en copia simple, y que corresponden a las NOM enlistadas en el cuadro siguiente:

No.	Informe De Revisión Sistemática correspondiente a la Norma Oficial Mexicana	Acción de Notificación
1	NOM-004-SAG/PESC-2015 , Especificaciones para el aprovechamiento de la Almeja Catarina (<i>argopecten circularis</i>) en aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos.	Confirmación de vigencia
2	NOM-065-SAG/PESC-2014 , Para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción Federal del litoral del Golfo de México y mar Caribe.	Confirmación de vigencia
3	NOM-014-SAG/PESC-2015 , Especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (<i>panopea generosa</i> y <i>panopea globosa</i>) en aguas de jurisdicción Federal del litoral del océano Pacífico y Golfo De California.	Confirmación de vigencia
4	NOM-016-SAG/PESC-2014 , Para regular la pesca de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.	Confirmación de vigencia





**Unidad de Asuntos Jurídicos,
Derechos Humanos y Normalización**

5	NOM-022-SAG/PESC-2015 , Para regular el aprovechamiento de las especies de túnidos con embarcaciones vareras en aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos.	Confirmación de vigencia
6	NOM-032-SAG/PESC-2015 , Pesca responsable en el lago de Chapala, ubicado en los estados de Jalisco y Michoacán. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	Confirmación de vigencia
7	NOM-036-SAG/PESC-2015 , Pesca responsable en el lago de Pátzcuaro ubicado en el Estado de Michoacán. Especificaciones para el aprovechamiento de los Recursos Pesqueros.	Confirmación de vigencia
8	NOM-062-SAG/PESC-2014 , Para la utilización del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras.	Confirmación de vigencia
9	NOM-062-SAG/PESC-2014 , Para la utilización del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras.	Confirmación de vigencia

Derivado de lo anterior, y en observancia al plazo de sesenta días posteriores a la conclusión del periodo quinquenal correspondiente, se solicita respetuosamente se tenga por presentado los informes respectivos, y por su amable conducto se giren las instrucciones necesarias a efecto de que los mismos sean publicados en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, como principal medio oficial de difusión y consulta de las Normas Oficiales Mexicanas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Titular y Presidente del Comité
Consultivo Nacional de Normalización
Agroalimentaria.

Mtro. Adrián Valdés Quirós

C.c.p. Dr. Julio Antonio Berdegué Sacristán, Secretario del Ramo. Presente.-
C.c.p Dra. Alicia Virginia Poot Salazar, Directora General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola-CONAPESCA.- Presente





SUBCOMITÉ DE PESCA RESPONSABLE

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la **Ley de Infraestructura de la Calidad**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, se presenta el siguiente:

INFORME DE REVISIÓN SISTEMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA NOM-007-SAG/PESC-2015, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS POBLACIONES DE ERIZO ROJO Y MORADO EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL OCEANO PACÍFICO DE LA COSTA OESTE DE BAJA CALIFORNIA.

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 24 de junio de 2015.

Fecha de última modificación: 24 de junio de 2015.

ÍNDICE

I	DIAGNÓSTICO	2 - 3
II	IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA	3
III	DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS	3
	RESULTADO DE LA REVISIÓN	
IV	(confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación)	4
V	CONCLUSIÓN	4





I. DIAGNÓSTICO

El 24 de junio de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SAG/PESC-2015, para regular el aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo y morado en aguas de jurisdicción federal del océano pacífico de la costa oeste de Baja California.

Los erizos rojo y morado aprovechables se distribuyen desde la frontera de la línea divisoria con Estados Unidos de América, hasta Punta Eugenia, Baja California Sur, incluyendo las islas adyacentes al macizo peninsular en sustratos rocosos y asociado a los mantos de macroalgas, desde la bajamar erizo morado (*Strongylocentrotus purpuratus*), hasta los 30 metros de profundidad erizo rojo (*Strongylocentrotus franciscanus*).

La pesquería de erizo tiene una gran importancia socioeconómica en la península de Baja California, dado que genera alrededor de 1500 empleos directos y una derrama económica importante por la exportación de la gónada de erizo, siendo los principales destinos de exportación Japón y Estados Unidos de América. Su captura se realiza mediante buceo semiautónomo.

La pesca comercial se ha ejercido con mayor presión sobre el erizo rojo (*Strongylocentrotus franciscanus*), por la calidad que representan sus gónadas y el alto valor que llegan a alcanzar en el mercado, el aprovechamiento de erizo morado (*Strongylocentrotus purpuratus*) es una alternativa para disminuir la presión de pesca sobre el erizo rojo y contribuir a incrementar su densidad poblacional.

La disminución en las densidades de erizo rojo, ha ocasionado el incremento en la abundancia y ampliación de la distribución del erizo morado, lo que ha creado la posibilidad de aprovechamiento para mantener el equilibrio del ecosistema. El erizo morado se aprovecha comercialmente en Baja California desde 1993, como una actividad alterna a la captura de erizo rojo.

Los resultados de las investigaciones efectuadas por el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS) sobre la estructura de las poblaciones naturales de erizo rojo (*Strongylocentrotus franciscanus*) y erizo morado (*Strongylocentrotus purpuratus*) en aguas del occidente del Estado de Baja California, acerca de sus tallas de primera reproducción y temporada de máximos rendimientos biológicos y económicos, indican que es necesario normar la extracción del erizo para lograr una explotación al nivel del máximo rendimiento sostenible.





II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA

La Norma Oficial Mexicana NOM-007-SAG/PESC-2015, para regular el aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo y morado en aguas de jurisdicción federal del océano pacífico de la costa oeste de Baja California, es de observancia obligatoria para quienes se dedican al aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo y morado existente en el medio natural.

La pesquería de erizo por su volumen se encuentra posicionado en el lugar 45 de la producción pesquera en México, sin embargo, por su valor, lo encontramos en el lugar 43.

Con base en el esfuerzo pesquero vigente actualmente de 356 embarcaciones menores y con 3 pescadores por cada embarcación, podemos señalar que esta pesquería beneficia directamente a un total de 1,068 familias y numerosas más por medio de las cadenas de valor derivadas de su aprovechamiento.

III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

Entre 2020 y 2024, la producción promedio de erizo nacional se ubicó en 1745 toneladas (Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca, 2024), alcanzando un valor de alrededor de \$733, 236,000 pesos, la principal entidad de producción de captura de erizo se realiza en el Estado de Baja California del 99% de la captura total nacional.

Conforme a la última versión de la Carta Nacional Pesquera (2023), la captura de erizo se aprovechan dos especies erizo rojo (*Strongylocentrotus franciscanus*) y erizo morado (*Strongylocentrotus purpuratus*). La captura máxima reportada de erizo en los últimos 10 años fue en 2015 de 4,206 toneladas, disminuyendo en 2019 de 1,470 toneladas.

El estatus determinado para la Península de Baja California, señala que el erizo rojo (*Strongylocentrotus franciscanus*) se encuentra en deterioro, mientras que el erizo morado (*Strongylocentrotus purpuratus*), tiene potencial de desarrollo (Carta Nacional Pesquera, 2023).



IV. RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación).

La revisión de la NOM-007-SAG/PESC-2015, para regular el aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo y morado en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico de la costa oeste de Baja California, ha permitido evaluar el nivel de la aplicación de las regulaciones establecidas y vigentes para el desarrollo sustentable de las especies de erizo en aguas de la costa oeste de Baja California, siendo necesario el mantenimiento de su vigencia, mientras se recaba la información técnica necesaria para su modificación con base en los resultados de los estudios que se han realizado y de aquellos que estén disponibles a futuro.

Por lo tanto, se determinó que en el caso de la NOM-007-SAG/PESC-2015, para regular el aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo y morado en aguas de jurisdicción federal del océano pacífico de la costa oeste de Baja California, en este momento únicamente se requiere la confirmación del mantenimiento de la vigencia de la regulación para asegurar la continuidad del marco regulatorio vigente sobre la pesca de almeja generosa en litoral del Océano Pacífico de la costa oeste de Baja California.

V. CONCLUSIÓN

Una vez determinado el resultado de la revisión sistemática correspondiente a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SAG/PESC-2015, para regular el aprovechamiento de las poblaciones de erizo rojo y morado en aguas de jurisdicción federal del océano pacífico de la costa oeste de Baja California, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se determinó el proceder con la entrega del presente informe al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el objetivo de que éste notifique al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad para cumplir con los requisitos necesarios para que esta NOM mantenga su vigencia para asegurar la continuidad del marco regulatorio vigente.



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CONAPESCA
CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICAS PESQUERAS



Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

**ATENTAMENTE:
LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA
Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ DE PESCA RESPONSABLE
DEL CCNNA-AGRICULTURA**

DRA. ALICIA VIRGINIA POOT SALAZAR



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. [669] 9156900 www.gob.mx/conapesca